

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
DEPARTAMENTO DE SALUD

Alto Hospicio, 17 de Junio de 2013.-
DECRETO ALC. N° 543/13.-

VISTOS: Ley N° 19.943 crea Comuna de Alto Hospicio; Convenio suscrito entre la Municipalidad de Alto Hospicio y el Servicio de Salud Iquique para la ejecución del Programa Biopsicosocial; Decreto Alcaldicio N° 210/13 de fecha 24 de Enero de 2013 que aprueba y autoriza el Contrato a base de honorarios suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Alto Hospicio y doña Elizabeth Loreto Hidalgo Hidalgo, para que preste servicios como Educadora de Párvulos desde el 01 de Enero de 2013 hasta el 31 de Diciembre de 2013; Carta de fecha 14 de Junio de 2013, emitida por la prestadora, a través de la cual comunica al Municipio que dejará de prestar sus servicios por motivos personales a partir del 14 de Junio de 2013. Y Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.



DECRETO:

1.- Regularícese y Declárese el Término del Contrato a Honorarios, suscrito entre la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO** y doña **ELIZABETH HIDALGO HIDALGO**, por el cual ésta prestó servicios como Educadora de Párvulos para el Departamento de Salud Municipal, por renuncia voluntaria, a partir del **14 de Junio de 2013**.

2.- Páguese a la referida persona, los servicios hasta la fecha en que efectivamente fueron prestados.

3.- Impútese los gastos con cargo a la cuenta N° 215.21.03.999 del Presupuesto de Salud Vigente.

Fdos. Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna; José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.



JOSÉ VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

Dist:
Dir. Control
Servicios Traspasados
Interesado
Encargado Personal
Carpeta Personal